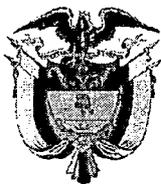


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



2021

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0202-00.
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL GARRIA ORJUELA Y OTRO.

La memorialista deberá tener en cuenta que las partes deben intervenir en el proceso a través de apoderado judicial y que el demandado Víctor Manuel Garria, otorgó poder al Dr. Alexander Humberto Ballén Muñoz, sin embargo, se informa que **una vez la parte demandante acredite el registro de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la servidumbre, el despacho elaborará las órdenes de pago de la indemnización reconocida a favor de los demandados** y el trámite de cobro debe adelantarse ante el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F